



OFICIO SDBES-049-2022/LP/gf
Guatemala, 31 de enero de 2022

Licenciada

Luisa Fernanda Calderón Aguilar

Directora de Prevención Social

Viceministerio de Protección Social

Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-

Presente



Estimada Licenciada Calderón:

Le saludo cordialmente deseándole éxito en sus actividades diarias. De manera atenta me dirijo a usted con el objetivo de darle respuesta al **MEMORANDUM No.0117-DPS-2022** de fecha 28 de enero de 2022, en referencia a **OF.MIDES-IP-0076-2022/AM/salm**, suscrito por la Dirección de Información Pública, quienes solicitan los Avances Físicos y Financieros que se deriven de los convenios que se detallan en el documento adjunto, dicha información corresponde del 21 de julio al 31 de diciembre de 2021, lo cual servirá para la actualización de la Página Web de este Ministerio.

Derivado de lo anterior, me permito informar que la Intervención “Beca Social Educación Superior”, con relación al convenio **“MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)”**, del 21 de julio al 31 de diciembre de 2021, ha logrado un avance de ejecución de conformidad con la siguiente información:

- a) Avance de Ejecución Física: **998** Becas otorgadas lo que equivale a **99.8%** de Avance Físico, a razón de (Q.2,500.00) cada una de las 1,000 Becas Programadas.
- b) La Ejecución Financiera ascendió a **(Q.2,495,500.00)** según el sistema **SICOIN** lo cual equivale también al **99.8%** de Avance Financiero.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra
SUBDIRECTOR DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
C.c. ARCADEC
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

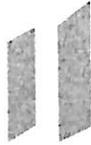
**SUBDIRECCIÓN DE BECAS EMPLEO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA INTERVENCIÓN "BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO", DEL 21 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE, CON RELACIÓN AL "CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL DEL MINSITERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)",

- a) Avance de Ejecución Física: **513** Becas otorgadas, según el **Sistema de Gestiones-SIGES-**, lo que equivale a **92.43%** de Avance Físico, a razón de (Q.10,000.00) cada una, de las 555 programadas para 2021.
- b) La Ejecución Financiera ascendió a **Q.5,130,000.00** según el Sistema de Contabilidad del Estado-**SICOIN-**, lo cual equivale al **94.87%** de Avance Financiero, del presupuesto asignado vigente del año 2021, el cual ascendió a la cantidad total de **Q.5,407,205.00**.



5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400



Licenciada
Luisa Fernanda Calderón Aguilar
Directora de Prevención Social
Viceministerio de Protección Social

Estimada Licenciada Calderón:

Es un gusto saludarla y desearle éxitos de sus actividades diarias.

Cordialmente me dirijo a usted con el objetivo de dar respuesta al **MEMORANDUM No. 0117-DPS-2022**, en referencia a **OF.MIDES-IP-0076-2022/AM/salm**, suscrito por la Dirección de Información Pública, quienes solicitan los Avances Físicos y Financieros que se deriven de los convenios que detallan en el documento adjunto, dicha información corresponde del 21 de julio al 31 de diciembre de 2021, lo cual servirá para la actualización de la Página Web de este Ministerio, razón por la cual se solicitó a esta subdirección verificar los avances realizados a los Convenios, de conformidad a la competencias de esta Subdirección.

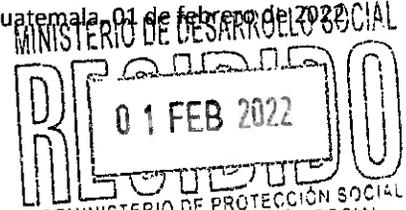
En atención al requerimiento anterior, la Subdirección de Becas Educación Media traslada información de acuerdo a sus competencias referente a los Avances Físicos y Financieros que se derivan del Convenio MIDES-BANRURAL.

I. AVANCES DEL CONVENIO -MIDES-BANRURAL-:

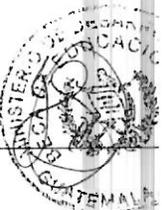
- En atención al requerimiento anterior me permito informar que a partir del 21 de julio del año dos mil veintiuno entró en vigencia la renovación del **"CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)"** el cual en la página 11 en la **CLAUSULA NOVENA. PLAZO:** se indica lo siguiente: *"El Plazo del presente convenio comprenderá desde su suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) dicho plazo será improrrogable"*.
- Con fecha 08 de diciembre de 2021, se recibió en esta Subdirección el **Oficio No. 012-DPS-DPROMS-2021/er**, de fecha 07 de diciembre de 2021, en atención a la **NOTA DE TRASLADO No. VPS 1404-2021/HMCR/plm** suscrito por el Viceministerio de Protección Social, en seguimiento a la **NOTA DE TRASLADO No. DS-4851-2021/rts/MJGO, Expediente No. 4344/2021**, suscrito por el Despacho Superior de este Ministerio quien remite el **Oficio No. jazm-MIDES-27**, suscrito por el Lic. **Hierzon Maldonado, Gerente de Banca Institucional y Representante Legal, del Banco de Desarrollo Social, quien manifiesta su interés por realizar la renovación del Convenio de prestación de servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo rural S.A -BANRURAL- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-**, por lo que se solicitó emitir de manera conjunta para remitir a la Dirección de Prevención Social una Opinión Técnica en relación a la suscripción de dicho convenio.
- En atención a dicho requerimiento fue trasladado con fecha 10 de diciembre el **Oficio MIDES SDBES-SDBEM-BE-BA-006-2021**, suscrito por las siguientes Subdirecciones: de Becas Educación Superior, Becas Educación Media, Becas Empleo, y Becas Artesano, por medio del cual se trasladó el **DICTÁMEN TÉCNICO No. 02-2021**, suscrito por las Subdirecciones antes mencionadas, por medio del cual se emiten I. ANTECEDENTES, II. CONSIDERACIONES LEGALES Y III. DICTAMEN: I cual

OFICIO SDBEM-070-2022/JLSR/rare

Guatemala, 01 de febrero de 2022



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
Hora: 15:22 Firma: *ABOYA*





textualmente cita lo siguiente: "...nosotros los Subdirectores de los Programas Sociales, anteriormente identificados dictaminamos viable y favorable, continuar con la suscripción del CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIAS CONDICIONADAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA..."

II. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LA INTERVENCIÓN "BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA" DERIVADOS DEL CONVENIO MIDES-BANRURAL AÑO 2021.

- La Intervención Becas de Educación Media, durante el año 2021, continuó realizando la ejecución, para la entrega de Becas en los 22 departamentos y municipios en los cuales tiene cobertura, por medio de Tres Transferencias Monetarias Condicionadas –TMC's- las cuales son entregadas de manera banalizada, por medio de acreditamiento efectuados a las cuentas de cada beneficio que se encuentran registradas en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- de conformidad al convenio –MIDES - BANRURAL-, lo cual se realiza con base al cumplimiento de las corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa Social "Beca Social" en su Intervención "Beca Social Educación Media".

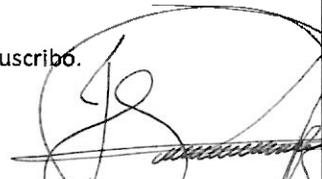
Ejecución realizada al mes de Diciembre del año 2021 lo cual representa el 99.83% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, de la siguiente manera:

- Actividad 001 Becas de Educación Media para Hombres Adolescentes y Jóvenes; por un monto de (Meta financiera) Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quetzales, (Q.6,862,000.00) para 2,899 usuarios. (Meta física) Ejecutando 2,746 Becas.
- Actividad 002 Becas de Educación Media para Mujeres Adolescentes y Jóvenes; por un monto de (Meta financiera) Seis Millones Ochocientos Sesenta y cinco Mil Quinientos Quetzales (Q.6,865,500.00) para 3,017 usuarias. (Meta física) Ejecutando 2,747 Becas.
- Es importante recalcar la Cláusula OCTAVA de dicho convenio, **GRATUIDAD**: el cual textualmente cita lo siguiente: "**BANRURAL no cobrará a EL MIDES ninguna comisión bancaria, ni cargo alguno derivado del presente convenio; así mismo, a los USUARIOS se le aplicarán los cobros por servicio que apliquen según la CUENTA BANCARIA que escojan para su uso**".

Así mismo se informa que a la presente fecha esta Subdirección desconoce el proceso que se lleva a cabo para la suscripción del nuevo convenio del MIDES-BANRURAL que tenga vigencia a Diciembre del año 2022.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Jorge Luis Sandoval Rabanales
Subdirector de Becas Educación Media
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECEBIDO
16 DIC 2021
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL
Hora: 10:04 Firma:

Guatemala, 10 de diciembre de 2021
Oficio MIDES SDBES- SBEM-BE-BA-006-2021

Licenciada
Luisa Fernanda Calderón Aguilar
Directora de Prevención Social
Ministerio de Desarrollo Social

Licenciada
Evelyn Robles de Recinos
Directora de Promoción Social
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECEBIDO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
Hora: 10:02 Firma:

Respetables Directoras:

De manera atenta nos dirigimos a ustedes a usted con el objetivo de dar respuesta al Oficio No. 012-DPS-DPROMS-2021/er, de fecha 07 de diciembre de 2021, mediante el cual solicitan remitir una opinión técnica en relación a la suscripción del CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL).

En virtud de lo anterior, adjuntamos Dictamen Técnico No. 02-2021, para su conocimiento, acciones y efecto correspondiente.

Sin otro particular, Nos suscribimos de ustedes,

Respetuosamente

F.
Jorge Luis Sandoval Cabanillas
Subdirector de Becas Educación Media
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

F.
Luis Gilmar Lozano
Subdirector de Becas de Educación Superior
Dirección de Prevención Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

F.
Juan Pablo de Jesús Madrid Bonilla
Subdirector de Capacitación Productiva
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

C.C. Archivo

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400



**DICTAMEN TÉCNICO, PROGRAMA SOCIAL "BECA SOCIAL Y SUS
INTERVENCIONES: BECA SOCIAL EDUCACIÓN MEDIA, BECA SOCIAL
EDUCACIÓN SUPERIOR Y BECA SOCIAL ARTESANO
No. 02-2021**

Programa Social Beca Social, intervenciones: Becas Social Educación Superior, Beca Social Educación Media y Beca Social Artesano, Dirección de Prevención Social, Dirección de Promoción Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, Guatemala nueve de abril de dos mil veintiuno.

ASUNTO: EMISIÓN DE DICTAMEN TECNICO EN RELACIÓN AL OFICIO NO. 012DPS-DPROMS-2021/er

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Prevención Social en Conjunto con la Dirección de Promoción Social, solicitan mediante el Oficio No. 012DPS-DPROMS-2021/er de fecha 7 de diciembre del año 2021. En atención a la Nota de Traslado No. VPS 1404-2021/HMCR/plm suscrito por el Viceministerio de Protección Social, en seguimiento a la a nota de Traslado No. DS-4851-2021/RRS/mjgo, expediente No. Jazm-MIDES-27 suscrito por el Lic. Hierzon Maldonado, Gerente de Banca Institucional y Representante Legal, Banco de Desarrollo Social quien manifiesta su interés por realizar la renovación del Convenio de prestación de servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

II. CONSIDERACIONES LEGALES:

- a) Constitución Política de La Republica de Guatemala.
- b) Decreto 114-97 del Congreso de La República, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- c) Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- e) Acuerdo Ministerial número 90-2015 y sus reformas, emitidos por el Ministro de Desarrollo Social, que regula el programa "Beca Social" y sus intervenciones.
- f) Acuerdo Ministerial DS-28-2019, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, que aprobó el Manual Operativo vigente del Programa Beca Social, en todas sus intervenciones.

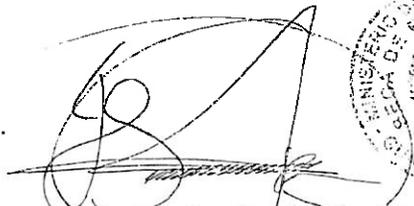
III. DICTAMEN

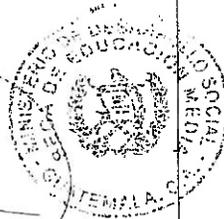
Con base a lo anterior descrito, nosotros los Subdirectores de los Programas Sociales, anteriormente identificados dictaminamos viable y favorable, continuar con la suscripción del **CONVENIO MARCO PAR EL PROCESO DE ACREDITACION**



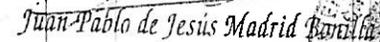
DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE
BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIA CONDICIONADA PARA
BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL,
SOCIEDAD ANONIMA (BANRURAL).

F.


Jorge Luis Sandoval Rabanales
Subdirector de Becas Educación Media
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social



F.


Juan Pablo de Jesús Madrid Bernal
SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN PRODUCTIVA
VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



F.


Luis Gilberto Peláez Guerra
SUBDIRECTOR DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c. Archivo

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

Oficio No. 012-DPS-DPROMS-2021/ar
Guatemala, 07 de Diciembre de 2021

Licenciado
Luis Gilberto Pelaez Guerra
Subdirector de Becas Educación Superior

Señor
Jorge Luis Sandoval Rabanales
Subdirector de Becas Educación Media

Señor
Juan Pablo de Jesús Madrid Bonilla
Subdirector de Becas Artesano
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

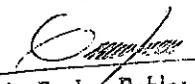
Estimados Subdirectores:

Nos es grato dirigimos a ustedes, deseando todas sus actividades sean desarrolladas con éxito, en atención a NOTA DE TRASLADO No. VPS 1404-2021/HMCR/plm suscrito por el Viceministerio de Protección Social, en seguimiento a NOTA DE TRASLADO No. DS-4851-2021/RRS/mjgo, Expediente No. 4344/2021, suscrito por el Despacho Superior de este Ministerio quien remite Oficio No. jazm-MIDES-27, suscrito por el Lic. Hierzon Maldonado, Gerente de Banca Institucional y Representante Legal, Banco de Desarrollo Social, quien manifiesta su interés por realizar la renovación del Convenio de prestación de servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- y el Ministerio de Desarrollo Social-MIDES.

En ese sentido, se les solicita se sirvan de manera conjunta remitir una *opinión técnica* en relación a la suscripción del *CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL).*

Sin otro particular, nos suscribimos remitiéndole nuestras más altas muestras de consideración y estima.

Deferentemente,


Licda. Evelyn Robles de Rojas
Directora de Promoción Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

C.c. Archivo.
C.c. Viceministerio de Protección Social.

El expediente consta de _____ folios.

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Laudencio
Teléfono: (502) 2300-5400



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

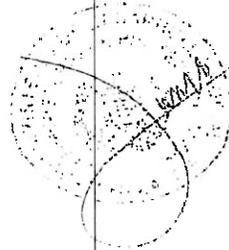
**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

Guatemala, 06 de diciembre de 2021

NOTA DE TRASLADO
No. VPS 1404-2021/HMCR/plm

ASUNTO: Raúl Romero Segura, Ministro de Desarrollo Social, mediante **Nota de Traslado No. DS-4851-2021/RRS/mjgo**, remiten Oficio No. jamz-MIDES-27, BANRURAL, manifiesta su interés para realizar la renovación del convenio de prestación de servicios bancarios, suscrito entre Banco de Desarrollo Rural, S.A.-BANRURAL- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Por instrucciones del Viceministro de Protección Social señor Héctor Melvyn Caná Rivera, se trasladan las presentes diligencias, al **Lic. Jorge Luis Sandoval Rabanales, Director de Prevención Social a.i.** y a la **Licda. Evelyn Carolina Robles Sical, Directora de Promoción Social**, para que realice todas las acciones correspondientes para la suscripción del convenio.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECIDIDO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
Hora: 10:45 Firma: [Signature]

c.c. Archivo



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL**

EXPEDIENTE No. 1158-2021

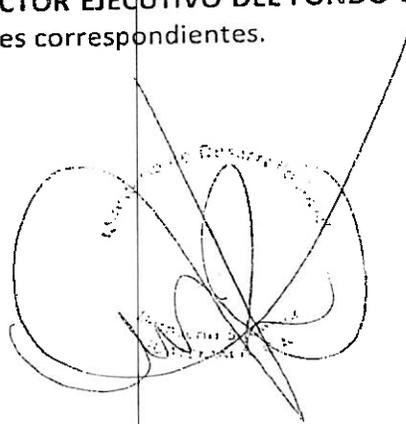
SEGUIMIENTO No. _____

Guatemala, 02 de diciembre de 2021

**NOTA DE TRASLADO No. DS-4851-2021/RRS/mjgo
Expediente No. 4344/2021**

ASUNTO: LIC. HIERZON MALDONADO, GERENTE DE BANCA INSTITUCIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE Oficio No. jazm-MIDES-27, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, MANIFIESTA SU INTERES PARA REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS, SUSCRITO ENTRE BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. - BANRURAL- Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-.....

Por instrucciones del Señor Ministro, se traslada al SEÑOR HÉCTOR MELVYN CANÁ RIVERA, VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL, INGENIERO JULIO FARNESIO PAREDES BARRIOS, VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO y LICENCIADO CARLOS MIGUEL TORRES SIQUE, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL a.i., para su conocimiento y acciones correspondientes.



03 DIC 2021
S. P. FAREDA
- 2 folios -

Adjunto 01 folio
c.c. Archivo

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Seguimiento



Ministerio de Desarrollo Social

4841

EXPEDIENTE No.

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
GERENCIA DE BANCA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RECIBIDO
23 NOV 2021

DESPACHO SUPERIOR

HORA 11:25 FIRMA [Firma]
- 0196w -

Guatemala, 29 noviembre 2021
Oficio No. jazm-MIDES-27

Señor
Raul Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Respetable señor Ministro Segura :

Por este medio me permito manifestarle el interés de Banrural para realizar la renovación del Convenio de prestación de servicios bancarios, suscrito entre Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES -, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, bajo las mismas condiciones suscritas con anterioridad. De ser favorable la continuidad de este, agradeceremos notificarnos para redactar la minuta correspondiente.

Sin otro particular a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,




Lic. Hierzon Maldonado
Gerente de Banca Institucional y Representante Legal

Oficio No. 012-DPS-DPROMS-2021/r
Guatemala, 07 de Diciembre de 2021

Licenciado
Luis Gilberto Pelaez Guerra
Subdirector de Becas Educación Superior

Señor
Jorge Luis Sandoval Rabanales
Subdirector de Becas Educación Media

Señor
Juan Pablo de Jesús Madrid Bonilla
Subdirector de Becas Artesano
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimados Subdirectores:

Nos es grato dirigimos a ustedes, deseando todas sus actividades sean desarrolladas con éxito, en atención a NOTA DE TRASLADO No. VPS 1404-2021/HMCR/plm suscrito por el Viceministerio de Protección Social, en seguimiento a NOTA DE TRASLADO No. DS-4851-2021/RRS/mjgo, Expediente No. 4344/2021, suscrito por el Despacho Superior de este Ministerio quien remite Oficio No. jazm-MIDES-27, suscrito por el Lic. Hierzon Maldonado, Gerente de Banca Institucional y Representante Legal, Banco de Desarrollo Social, quien manifiesta su interés por realizar la renovación del Convenio de prestación de servicios bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- y el Ministerio de Desarrollo Social-MIDES.

En ese sentido, se les solicita se sirvan de manera conjunta remitir una **opinión técnica** en relación a la suscripción del **CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL).**

Sin otro particular, nos suscribimos remitiéndole nuestras más altas muestras de consideración y estima.

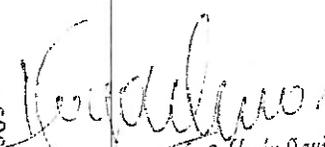
Deferentemente,


Licda. Evelyn Robles de Rojas
Directora de Promoción Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social

C.c. Archivo
C.c. Viceministerio de Protección Social.

El expediente consta de _____ folios.




Licda. Luisa Fernanda Calderón Aguilar
Directora de Prevención Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social



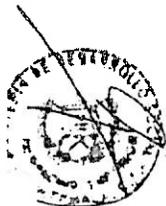


MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021), Nosotros: por una parte **RAÚL ROMERO SEGURA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, guatemalteco, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identificó con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos setenta y cuatro (espacio) novena y siete mil setecientos treinta y seis (espacio) cero novecientos uno (2774 97736 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **MINISTRO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** como lo acredito con Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número veinte (20) de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinte (2020); extendido por el Presidente de la República de Guatemala; y la certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero cero cero uno guión dos mil veinte (0001-2020), de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), extendida por el Licenciado Estuardo José Valdes Rivas, Subdirector Ejecutivo III de la Subdirección de Selección y Nombramiento de Personal, Ministerio de Desarrollo Social, asentada en el libro de Actas de hojas móviles, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el registro número L dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931), folio número cero cero ciento veinte (00120). La entidad en nombre de la cual actuó en lo sucesivo se podrá identificar como **EL MINISTERIO o MIDES**; por la otra parte **HIERZON PERSIVEL MALDONADO FUENTES**, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identificó con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos sesenta y cuatro (espacio) setenta y seis mil quinientos diecinueve (espacio) cero ciento uno (2564 76519 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actuó en mi calidad de **Mandatario Especial con Representación de la entidad BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con el testimonio de la Escritura Pública número cincuenta y ocho (58), autorizada en la Ciudad de Guatemala el doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por la notaria Lourdes Teresa Cuellar Sologaitoa, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial al número uno (1) del poder cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos guion E (474542-E), y en el Registro Mercantil General de la República al número seiscientos setenta y cinco mil novecientos setenta (675970) folio sesenta y cinco (65) libro ciento quince (115) de mandatos. La entidad que represento en lo sucesivo se podrá identificar como **"BANRURAL" o "BANCO"**. Los comparecientes declaramos y aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal que se han consignado; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos, son suficientes conforme a la Ley y





CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

nuestro juicio, para la celebración de este convenio; y d) Que por este medio celebramos **CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: EL MIDES ejecuta el "Programa Social Beca Social" del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de sus funciones establecidas en el artículo treinta y uno (31) Bis de la Ley del Organismo Ejecutivo.

SEGUNDA. DEFINICIONES: Para los efectos de una adecuada interpretación y aplicación del presente convenio, LAS PARTES convenimos en las definiciones siguientes:

- a) **ACREDITAMIENTO:** Es el acto por medio del cual EL BANCO, de acuerdo con el requerimiento de EL MIDES, acredita los fondos a los USUARIOS en sus CUENTAS BANCARIAS.
- b) **BANCARIZACIÓN:** Es el proceso por medio del cual EL BANCO, abrirá CUENTAS BANCARIAS a los USUARIOS indicados por EL MIDES.
- c) **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA:** Es una entidad bancaria privada de capital mixto, constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, y autorizada legalmente para operar en el país, que brinda servicios bancarios y financieros contemplados en las leyes, normativas y reglamentos bancarios y financieros de la República de Guatemala. La cual podrá identificarse por su nombre o simplemente como **BANRURAL** o **EL BANCO**.
- d) **CUENTA BANCARIA:** Es la cuenta bancaria de depósitos monetarios o de depósitos de ahorro del USUARIO que mantiene en EL BANCO, y que le ha indicado a EL MIDES para la ejecución de las **TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS**. Estarán sujetas a la ley vigente de Guatemala y se abrirán a los Titulares usuario que sean mayores de edad que pertenezcan a los programas sociales cuyo listado es remitido por MIDES, así mismo, estas cuentas podrán ser embargables por instrucciones de Juez competente, su uso es por el medio de retiro que se le entregará al USUARIO por los canales autorizados por **BANRURAL**.
- e) **EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:** Ente rector de los programas sociales objeto de este convenio, que le corresponde, entre otras funciones, ejercer administrativa y técnicamente la función subsidiaria a los Titulares Usuario directos de los programas sociales.



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

- f) **LAS PARTES:** Se entenderán en el presente convenio al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)** y **EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)**.
- g) **PROGRAMA:** Es el Programa Social Beca Social, a través del cual **EL MIDES** integra dentro de los esfuerzos gubernamentales la ayuda a la educación y la formación para el empleo, a usuarios en situación de pobreza y pobreza extrema.
- h) **TRANSFERENCIA MONETARIA PARA BECAS:** Es la modalidad a través de la cual se trasladarán fondos, mediante el **ACREDITAMIENTO** a la cuenta de los **USUARIOS** autorizados por **EL MIDES**, con el objeto de que sean utilizados únicamente para coadyuvar o pagar el costo de educación, o de la formación para el empleo, que ha priorizado y preestablecido **EL MIDES**. En adelante se identificará por su nombre o como **LA TRANSFERENCIA** o **TRANSFERENCIA**.
- i) **USUARIO:** Es aquella persona que, previa calificación y autorización exclusiva de **EL MIDES** mediante un proceso administrativo, se le atribuye la calidad de beneficiario de la **TRANSFERENCIA**, al reunir las condiciones básicas necesarias para que se le conceda el beneficio de la **TRANSFERENCIA**, conforme los términos de dicho programa social que se ejecuta bajo responsabilidad de **EL MIDES**.
- j) **CUR:** Comprobante único de registro;
- k) **RUTA CRÍTICA:** documento en el que constan las instrucciones de ejecución del proceso presupuestario.
- l) **REINTEGRO DE FONDOS:** Es la acción a través de la cual **BANRURAL**, a solicitud del **MIDES**, trasladará a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) a nombre de "Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala", los fondos monetarios no retirados por los Titulares usuarios de las cuentas.

TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es establecer la regulación de condiciones de apertura y manejo de cuentas bancarias de los usuarios del programa, en el sentido de definir los procedimientos siguientes: a) La pre-aperturas de las cuentas bancarias que sean solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social de forma centralizada; b) Ejecutar las instrucciones de acreditamiento emanadas del **MIDES**; c) La coordinación de la actualización de datos según la programación y cronogramas que se establezcan y d) Definir el procedimiento de devolución de fondos no retirados por los Titulares.





CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MIDES: Para que **BANRURAL** pueda realizar los **ACREDITAMIENTOS** a las **CUENTAS BANCARIAS** de los usuarios, en forma eficaz y oportuna, conforme los requerimientos de **EL MIDES**, éste deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones siguientes:

- a) Identificar, designar y calificar a los usuarios, que han de recibir los beneficios, entregándoles la constancia correspondiente, que permita realizar su **BANCARIZACIÓN**, a efecto en su caso de abrir una **CUENTA BANCARIA**. La constancia entregada será emitida, firmada y sellada por el funcionario designado por **EL MIDES** y debe indicar como mínimo, el nombre y número de **CUI** del usuario y su dirección de residencia.
- b) Si el proceso de apertura de cuentas fuera centralizado, enviar a **BANRURAL** por medio de oficio con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación, la base de datos en formato digital con la información de los usuarios para facilitar el proceso de su bancarización a través del registro masivo de pre apertura de **CUENTA BANCARIA** de depósitos de ahorro, adjuntando copia impresa del documento personal de identificación (**DPI**) por cada usuario. La base de datos según formato que proporcionará **BANRURAL** debe contener: i) nombres y apellidos del usuario; ii) Código Único de Identificación Personal del usuario; iii) dirección de residencia u otro que se establezca.
- c) Si la apertura de cuenta es centralizada, coordinar el cronograma con **BANRURAL** para que los usuarios se presenten a la agencia bancaria o al lugar asignado en la fecha y hora que se establezca entre las partes, y así concluyan el proceso de registro de sus **CUENTAS BANCARIAS**, indicándoles sobre la siguiente documentación que deben presentar: i) Documento Personal de Identificación (**DPI**) en original y copia; ii) Copia de recibo de servicios o constancia de residencia emitida por la municipalidad en la cual conste el nombre, número de **DPI** y dirección de residencia
- d) Si la apertura de cuentas es descentralizada, el usuario se presentará a la agencia más cercana para abrir su cuenta de depósitos de ahorro o de su preferencia, presentando Carta del Programa notificando al **BANCO** para que se proceda a la apertura de la cuenta; recibo de servicios, Original y copia de Documento Personal de Identificación. Si el usuario ya tuviera cuenta abierta en **BANRURAL**, podrá reportar la misma al **MINISTERIO** y no es necesaria la apertura de una nueva cuenta.
- e) Proponer y coordinar con **BANRURAL** la programación de actualización de datos, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación al inicio del cronograma para que los usuarios se presenten a la agencia bancaria o al lugar asignado en la fecha y hora que se establezca entre





CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

las partes, y así concluyan el proceso de registro de las **CUENTAS BANCARIAS**, indicándoles sobre la siguiente documentación que deben presentar: i) Documento Personal de Identificación (**DPI**) en original y copia; ii) Copia de recibo de servicios o constancia de residencia emitida por la municipalidad en la cual conste el nombre, número de **DPI** y dirección de residencia.

- f) Como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de solicitar los acreditamientos, el **MIDES** podrá solicitar a **BANRURAL** que le valide la base de datos de las cuentas de los usuarios y si las cuentas están activas para proceder con la solicitud de acreditamiento. El formato de la base de datos será proporcionado por **EL BANCO** y contendrá como mínimo la información siguiente: i) nombre del usuario, ii) número de Código Único de Identificación personal -**CUI**-, iii) número de cuenta. Esta validación será sin ninguna responsabilidad para el **BANCO**.
- g) El **MIDES** operar dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (**SICOIN**) el Comprobante Único de Registro (**CUR**) a nombre el **BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA - BANRURAL**-. Gestionará ante la Tesorería Nacional del **MINISTERIO** de Finanzas Públicas el traslado de fondos a **BANRURAL** por medio de la Cuenta Encaje constituida en el Banco de Guatemala a nombre de **BANCO DE DESARROLLO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el número un millón setecientos dos (1,000,702). **EL MIDES** anexará una copia del Comprobante Único de Registro (**CUR**) al oficio de solicitud de acreditamiento a los usuarios, así como la Ruta Crítica, mismo que será enviado para conocimiento y gestiones a realizar por parte de **BANRURAL**.
- h) Una vez haya sido emitido el Comprobante Único de Registro (**CUR**) y la Ruta Crítica, enviará a **BANRURAL** la planilla para operar los acreditamientos, la que será trasladada a **BANRURAL** mediante oficio firmado por los funcionarios autorizados por **EL MIDES**, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, a la fecha de la acreditación, mediante medios físicos o electrónicos que sean convenidos entre **LAS PARTES**. El oficio deberá contener lo siguiente: i) Nombre del programa; ii) Total de usuarios a los que se les debe acreditar los fondos; iii) Monto total a desembolsar; iv) Cuadro resumen de pagos por municipio; v) Número de **CUR** y Ruta Crítica asignado en la Tesorería.
- i) Para la elaboración de la planilla de acreditamiento, utilizará el formato establecido por **BANRURAL**, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes: i. Correlativo; ii.





CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

- Número de cuenta en la que se acreditarán los fondos; iii. Monto por acreditar, iv) departamento v) municipio.
- j) Designar a los delegados del Ministerio de Desarrollo Social, para las comunicaciones oficiales que se efectúen con **BANRURAL**, mediante el respectivo oficio. Cualquier cambio de personas designadas, deberá informarse y formalizarse oportunamente por medio de oficio con copia adjunta de su nombramiento y acta de toma de posesión del cargo.
- k) Atender y asesorar a los usuarios por los reclamos o dudas que se puedan plantear.
- l) Conforme las normativas y políticas establecidas por **EL MIDES** y exonerando de cualquier responsabilidad a **BANRURAL** ante el usuario, podrá solicitar la devolución de los fondos acreditados únicamente en los casos siguientes: a) Por un error en la solicitud de acreditamiento, exonerando a **BANRURAL** de cualquier responsabilidad si los fondos ya fueron retirados por el usuario; b) Por no haberse presentado el usuario a actualizar su cuenta, si la misma fue abierta de forma masiva; c) Por fallecimiento del usuario siempre y cuando el usuario no se haya presentado a actualizar su cuenta y la misma fue abierta de forma masiva. La devolución de los fondos depositados en la cuenta de los usuarios y su traslado a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común, en el Banco de Guatemala, lo hará mediante oficio firmado por los funcionarios autorizados. Requerimiento que hará mediante oficio a **BANRURAL**.
- m) Mediante oficio, enviará listado de los usuarios que sean dados baja del **PROGRAMA** para la cancelación de la cuenta si corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE BANRURAL: Son obligaciones de **BANRURAL**, las siguientes:



- a) Las cuentas pre-aperturadas masivamente serán de depósitos de ahorro, las mismas están sujetas a las disposiciones legales que rigen el manejo de las cuentas en el Sistema Bancario Nacional y las disposiciones de un Órgano Jurisdiccional.
- b) Mediante solicitud por escrito del **MIDES**, realizará la preapertura masiva de Cuentas Bancarias de los usuarios autorizados, conforme la base de datos e información proporcionada por el Programa. De esta operación **BANRURAL** mediante carta informará al **MIDES** los números de cuenta asignados a los usuarios, los que se utilizarán para los efectos de la elaboración de la planilla de acreditamiento correspondiente. El tiempo estimado de preapertura y asignación del número de cuenta para cada Titular usuario, será un máximo de cinco (5) días hábiles hasta



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

- por cinco mil (5,000) registros, al finalizar el proceso y la liquidación (parcial o total) de cada requerimiento de preapertura, correrá un nuevo ciclo de cinco (5) días hábiles para los subsiguientes cinco mil (5,000) registros y así sucesivamente si el requerimiento sea mayor; Las cuentas quedarán en estado "solicitadas" para que posteriormente, los usuarios finalicen el proceso de actualización en las agencias asignadas,
- c) Si la apertura de cuentas es de forma descentralizada en cada agencia, **BANRURAL** no las reportará al Programa ya que debe ser una gestión del usuario con el **PROGRAMA**.
 - d) Si la apertura es masiva **BANRURAL** abrirá una cuenta de depósitos de ahorro a cada usuario y en la actualización de datos le entregará la primera libreta sin costo para el registro de las operaciones, si el usuario maneja o abriera de forma descentralizada otro tipo de cuenta en **BANRURAL**, esta podrá reportarla previamente al Programa y podrá ser utilizada como medio de retiro, la cual estará sujeta a los cobros por servicio que cada producto tenga establecidos. Las cuentas bancarias que se habilitarán a los usuarios, para este tipo de servicios, estarán sujetas a cualquier débito o crédito autorizado por el titular de la misma, así como cobros por servicios que el usuario establezca con **BANRURAL**, por lo que no es responsabilidad de **BANRURAL** las operaciones en las cuentas y toda gestión o trámite relacionado con los movimientos de las mismas.
 - e) Si la apertura de las cuentas se da de forma descentralizada, la misma será sin costo, debido a la naturaleza de los Programas Sociales del **MIDES**. **EL BANCO**, entregara al usuario, el número de la cuenta en el codo que contiene en la parte inferior la carta de solicitud de apertura de cuenta de la cuenta aperturada como comprobante. Si el usuario ya tuviera una cuenta abierta en **EL BANCO**, de igual manera se le extenderá el mencionado comprobante de la misma.



Si no se cumplen con los requisitos establecidos, **BANRURAL** no podrá abrir las Cuentas Bancarias, quedando exonerado de cualquier responsabilidad, de lo cual informará en la carta de respuesta con las cuentas abiertas y no abiertas. **BANRURAL** se reserva el derecho de no expresar motivo del rechazo de la apertura.

- g) **BANRURAL** se reserva el derecho de no abrir o cancelar las cuentas que considere oportuno realizar, sin manifestar causa de la misma; y dará información al **MINISTERIO**, únicamente mediante oficio de solicitud de este sobre las notas de crédito operadas a su solicitud. En resguardo de la confidencialidad de la información de los cuentahabientes, no proporcionará



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

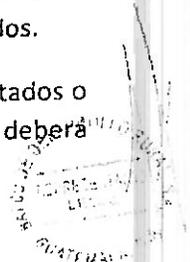
ninguna información ajena a la indicada, salvo que se cuente con la autorización expresa del titular de la cuenta o mediante un requerimiento u orden judicial. Queda convenido expresamente que **BANRURAL** única y exclusivamente se obliga con relación al servicio bancario que prestará al **MINISTERIO** y a los cuentahabientes.

- h) Las cuentas abiertas de forma masiva y centralizada para el Programa Social **BECA SOCIAL**, tendrán las siguientes condiciones: a) En estado de pre-apertura tres (3) meses sin acreditación; transcurrido este plazo la cuenta se cancelará automáticamente; b) Aquellas cuentas en la cuales los Titulares usuario nunca se presentaron a realizar actualización de su cuenta y recibió fondos que no fueron cobrados, transcurridos seis (6) meses automáticamente deben trasladarse a la Cuenta Gobierno de Guatemala Fondo Común número un millón cien mil quince (100015) y cancelar las cuentas; c) cancelación automática de toda cuenta Activa que en seis (6) meses no haya tenido acreditamiento y no tenga saldo disponible. Lo indicado en los incisos a), b) y c) se ejecutará en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente de vencidos los plazos. **EL BANCO** notificará a **MIDES** mediante oficio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de realizada la devolución de fondos, al que se adjuntará el voucher y una planilla en formato Excel que registre las devoluciones efectuadas al Fondo Común.
- i) Cuando **MIDES** solicite la apertura de cuentas bancarias de forma masiva, **EL BANCO** identificará a las personas usuarias que ya son cuentahabientes, por lo tanto, notificara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles los resultados con la información siguiente; nombres y apellidos, número del documento personal de identificación (**DPI**), a efecto de que el Programa le solicite al usuario el número de cuenta que utilizará para recibir los acreditamientos.
- j) Una vez los usuarios se presenten a la agencia más cercana o el lugar previamente establecido con el Programa y **BANRURAL**, para la actualización de datos, en la fecha y hora que se coordine entre **LAS PARTES**, recibirá la documentación legal requerida, la que al ser aprobada permitirá habilitar la cuenta. Si no se cumplen los requisitos establecidos, **BANRURAL** no podrá habilitar las Cuentas Bancarias, quedando exonerado de cualquier responsabilidad.
- k) Recibir los fondos provenientes de la Tesorería Nacional del **MINISTERIO** de Finanzas Públicas, por medio de su cuenta encaje número un millón setecientos dos (1000702), constituida en el Banco de Guatemala y destinarlos exclusivamente para el acreditamiento de fondos en la cuenta de cada usuario que determine **EL MIDES**.



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

- l) A requerimiento y sin ninguna responsabilidad, validará la base de datos de usuarios que le traslade **EL MIDES** sobre los aspectos siguientes: 1. Si el número de cuenta, el **CUI** en la base de datos y el nombre coinciden con los registros del **BANCO**, y 2. si el número de cuenta está activa, bloqueada o cancelada para recibir acreditamientos; resultado que trasladará en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud.
- m) De acuerdo con la instrucción recibida en oficio firmado por el funcionario autorizado por **EL MIDES**, al que se adjunte la planilla física de pago (disco compacto u otro medio convenido), en un máximo de cinco (5) días hábiles acreditará a las cuentas bancarias indicadas en la misma, el monto correspondiente a cada una de ellas. Así mismo deberá ser informado un día hábil después de haberse acreditado por medio del correo electrónico que establezca **EL MIDES**.
- n) En caso que no se pueda operar el acreditamiento consignado en la planilla remitida, **BANRURAL** se abstendrá sin ninguna responsabilidad de efectuar el acreditamiento con inconveniente y procederá con el acreditamiento de los demás registros, debiendo devolver de oficio, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del intento de acreditamiento, por medio de la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común, en **EL BANCO** de Guatemala, los fondos no acreditados, notificándole a **EL MIDES** en la liquidación correspondiente.
- o) **BANRURAL**, en un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la devolución de fondos no acreditados a la cuenta un millón cien mil quince (1100015) Gobierno de la República Fondo Común en **EL BANCO** de Guatemala por medio de Carta trasladará a **EL MIDES** la información (liquidación) relacionada con el traslado de los fondos a los usuarios, en el caso de los acreditamientos en cuenta y cuando no haya sido posible operar el acreditamiento, Dicha liquidación deberá ser presentada por **BANRURAL** mediante una Carta, a la que se adjuntará una Planilla que registre los acreditamientos y las devoluciones, la que deberá consignar como mínimo: i. Nombre del usuario; ii. iii. Número de cuenta; iv. Monto acreditado o monto devuelto; v. Fecha del proceso; y vi. Número de transacción.
- p) Al momento del acreditamiento pondrá a disposición de los usuarios, los fondos acreditados en sus cuentas los cuales podrán ser retirados por los medios de uso que tenga habilitados.
- q) Si surgiera cualquier inconformidad por algún usuario, con relación a los montos acreditados o en relación al proceso de **ACREDITAMIENTO** de fondos, el personal de **BANRURAL** deberá



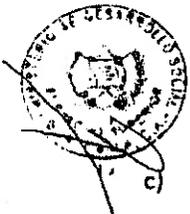
CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

referirle al representante de EL MIDES en la localidad, para que sea este quien resuelva el caso planteado.

- r) En caso de consultas o reclamos de los usuarios sobre el manejo de su cuenta relacionada con la **TRANSFERENCIA**, les atenderá en su plataforma de servicio al cliente.
- s) Para los requerimientos o reclamos que presente **EL MIDES**, se responderá dentro de un (1) día hábil después de recibido el mismo y el plazo de la resolución final dependerá de las características de la solicitud.
- t) Conforme a las normativas y políticas establecidas por **BANRURAL**, ante cualquier error en acreditación incurrido por dicha entidad, por la cual deba solicitar al usuario, la devolución de los fondos acreditados deberá informar por escrito el caso y exonerar a **EL MIDES** de cualquier responsabilidad.

SEXTA. ACUERDOS ENTRE LAS PARTES. Ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) El campo de validación entre el **MINISTERIO** y **BANRURAL** será el número de cuenta de cada usuario consignado en la base de datos para operar el acreditamiento, por lo que **BANRURAL** únicamente será responsable del acreditamiento de los fondos en las cuentas reportadas por el **MINISTERIO**; la información complementaria de: montos, nombres, número de identificación o cualquier otro campo consignado en la Base de Datos, será responsabilidad de **EL MIDES**.
- b) Entre ambas partes y de común acuerdo se establecerán los reportes que **EL BANCO** emitirá, los cuales serán enviado por correo electrónico; colocados en un servidor **SFTP** o por medio magnético (**CD**), estos reportes serán los únicos que se formalizarán por medio de oficio entre ambas partes. Cada reporte contendrá como mínimo: a) Fecha; b) Nombre del Usuario; y c) Documento Personal de Identificación -**DPI**-; d) Número de **CUENTA BANCARIA** y e) monto.
- c) Si el número de usuarios que deben finalizar su proceso de apertura de cuenta que se deben de actualizar en una comunidad excede la capacidad instalada de **BANRURAL**, deberán conciliar y coordinar un cronograma de actualización, tomando en cuenta el día o los días de atención, número de personas a ser atendidas en cada comunidad por día; los días de atención se coordinarán en las agencias previamente establecidas en días hábiles, de lunes a viernes del día uno (1) al veinticinco (25) de cada mes y en los horarios autorizados para cada agencia.



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

BANRURAL se reserva el derecho de establecer las fechas y el número de usuarios a ser atendidos de acuerdo con la infraestructura de cada una de las agencias a utilizarse y las características de cada localidad.

- d) BANRURAL se reserva el derecho a establecer el número máximo de usuarios del PROGRAMA a los cuales les prestará este servicio tomando en consideración su infraestructura de agencias, ubicación geográfica y otros canales de atención, así como su capacidad instalada. Cualquier cambio al número máximo autorizado será comunicado al MIDES por medio de Oficio con sesenta (60) días de anticipación.
- e) De común acuerdo, se realizarán revisiones y evaluaciones de los procesos implementados, a fin de mejorar continuamente los mismos. Toda mejora a los procedimientos deberá quedar formalizada con las mismas formalidades de este convenio.

SEPTIMA. DE LA PROHIBICION EXPRESA AL MINISTERIO: Queda convenido que, en atención a lo establecido en el Código de Ética de BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, al MINISTERIO le queda prohibido el ofrecimiento de regalías, invitaciones de cualquier índole, favores o cualquier otro tipo de compensación que pudiera derivarse de su relación comercial con EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA; a sus consejeros, Gerentes, directores, Jefes de Departamento, empleados o colaboradores de cualquier naturaleza. Si durante la vigencia del convenio se llegaren a detectar o descubrir cualquier clase de anomalía de esta índole, la Administración de BANRURAL dará por terminado el presente, sin ninguna responsabilidad de su parte, lo que se comunicará de inmediato al MINISTERIO. Por aparte, si el MINISTERIO fuere requerido de cualquier beneficio a cambio del otorgamiento del convenio, por parte de algún consejero, Gerente, director, Jefe de Departamento, empleado o colaborador de cualquier naturaleza, deberá denunciarlo a las altas autoridades de BANRURAL. De lo contrario también incurrirá en responsabilidad y esto será causal para dar por terminado el Convenio sin responsabilidad alguna para BANRURAL.

OCTAVA. GRATUIDAD: BANRURAL no cobrará a EL MIDES ninguna comisión bancaria, ni cargo alguno derivado del presente convenio; asimismo, a los USUARIOS se les aplicará los cobros por servicio que apliquen según la CUENTA BANCARIA que escojan para su uso.

NOVENA. PLAZO: El plazo del presente convenio comprenderá desde su suscripción hasta el treinta y uno (31) diciembre de dos mil veintiuno (2021) dicho plazo será improrrogable.



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

DÉCIMA. RENUNCIA A FUERO DOMICILIAR: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, declaramos que nuestros representados renuncian al fuero de su domicilio para el caso de cualquier acción judicial y/o extrajudicial que se derive del presente convenio, sometiéndose desde ya al procedimiento establecido en la cláusula **DECIMA PRIMERA PACTOS ESPECIALES** inciso "c" **CONTROVERSIAS**.

DÉCIMA PRIMERA. PACTOS ESPECIALES: Los contratantes estipulamos lo siguiente: a) **RÉGIMEN.** El presente convenio se registrará por los términos de su contenido, y en su efecto, por todas las disposiciones legales del país que le sean aplicables a su constitución, régimen, liquidación y cancelación; b) **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** Todas las obligaciones que se contraen en el presente convenio deberán ser cumplidas por **LAS PARTES**, según corresponda; c) **CONTROVERSIAS.** Cualquier asunto relacionado con la aplicación, ejecución, efectos e interpretación del presente convenio, preferentemente deberá ser resuelto de manera conciliatoria en la vía directa por **LAS PARTES**, si no se solucionare en esa forma, la controversia se someterá al Procedimiento Arbitral de Derecho, siguiendo para el efecto lo establecido en la Ley de Arbitraje contenida en el Decreto número sesenta y siete guion noventa y cinco (67-95) del Congreso de la República; d) **ENLACES ENTRE PARTES.** Los otorgantes declaramos que en el afán de facilitar la resolución de cualquier duda, problema o conflicto que se derive de las aplicaciones del presente convenio, hemos de designar a un representante de cada entidad, lo que se formalizará por medio de cruce de cartas, que serán parte de este convenio. El enlace designado por **EL MIDES**, podrá ser distinto a los funcionarios que sean autorizados para la remisión de las planillas e instrucción de **ACREDITAMIENTO** de fondos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFLICTOS DE INTERÉS Y PROHIBICIONES: **MIDES** declara conocer el Código de Ética y Conducta de Socios de Negocios de **BANRURAL** y se obliga a cumplir con lo allí establecido por lo que le queda prohibido: a) Hacer ofrecimientos de regalías, invitaciones de cualquier índole, favores o cualquier otro tipo de compensación que pudiera derivarse de su relación con **BANRURAL** a los miembros del Consejo de Administración, gerentes, directores, asesores, jefes de sección, empleados o colaboradores de cualquier naturaleza o jerarquía. Por el contrario, si **MIDES** fuere requerida de cualquier beneficio a cambio del otorgamiento del convenio, por parte de algún miembro del Consejo de Administración, gerente, director, asesor, jefe de sección, empleado o colaborador de cualquier naturaleza o jerarquía, deberá denunciarlo a las autoridades de **BANRURAL**, de lo contrario también incurrirá en responsabilidad; b) Utilizar a **BANRURAL** como medio o instrumento para cometer en forma directa o indirecta, actos anómalos o delitos, especialmente los tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Ley contra el Financiamiento y



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Ley de Extinción de Dominio, o involucrar a **BANRURAL** en cualquier evento relacionado con actividades que pongan en riesgo su honorabilidad y buena fe; c) Promover negocios nuevos o incrementar los existentes, con personas individuales o jurídicas que sean señaladas de cometer delitos de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo o cualquier otro delito que menoscabe su credibilidad y afecte sus negocios, causándole daños y perjuicios a **BANRURAL** o con quienes se tenga conflicto de interés según lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Socios de Negocios; d) La subcontratación de terceros para el cumplimiento del objeto del convenio, salvo que la subcontratación sea autorizada por **BANRURAL**, en forma previa, escrita y fundada, siempre que se refiera a aspectos complementarios del objeto contractual. e) Acceder por cualquier medio a las bases de datos de **BANRURAL** y obtener su información. Si existiera incumplimiento por parte de **MIDES** en las prohibiciones aquí establecidas, será causal suficiente para que **BANRURAL** dé por terminada la relación contractual pudiendo finalizar el presente convenio de forma unilateral, sin declaración judicial alguna, sin previo aviso y sin ningún tipo de responsabilidad para **BANRURAL**; f) Este convenio y los derechos y obligaciones que en él se deriven, no podrán ser cedidos, transferidos o delegados por **MIDES**.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acordamos que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en los casos siguientes: I) **BANRURAL** podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: a) Si **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)** de cualquier forma incumple con el objeto, términos, condiciones y prohibiciones establecidas en el presente contrato; b) En el momento que **BANRURAL** lo estime pertinente, notificando por escrito a **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)** inmediatamente, sin responsabilidad de su parte. En este caso, durante el plazo de espera entre la comunicación de ruptura y la finalización efectiva, las obligaciones de las Partes se mantendrán incólumes debiendo cubrir únicamente los pagos pendientes a la fecha en que sea finalizado el contrato; c) Cuando **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)** haya incurrido en liquidación, terminación de actividades, quiebra, insolvencia, concurso de acreedores, administración por intervención judicial o procedimiento similar o cuando haya caído en una situación financiera inestable que le imposibilite cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato en el presente o en el futuro inmediato o cuando sus Directores o Gerentes hayan sido acusados o hayan sido condenados por el Organismo Judicial bajo cargos de estafa o fraude. II) **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)** podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte por los siguientes motivos: a) Por incumplimiento injustificado por parte de **BANRURAL** de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; y, b) Por dejar de recibir fondos del donante o de los donantes que financian la ayuda humanitaria que



CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

se acredita a los usuarios a través de los servicios bancarios contratados con BANRURAL. II) **AMBAS PARTES** podrán terminar el presente contrato, sin responsabilidad, en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo; b) Por casos fortuitos o fuerza mayor: La parte afectada por una situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar a la otra Parte tan pronto le sea posible, sin superar el plazo de tres días calendario contados a partir del acaecimiento del hecho y deberá tomar todas las medidas necesarias y razonables para mitigar y reducir la duración y efecto de tal circunstancia. Para los efectos de este contrato, fuerza mayor y caso fortuito, significan los sucesos imprevistos fuera de control y sin falta o negligencia por parte del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)** o de **BANRURAL** incluyendo, pero sin limitarlos a: fuego, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena, terremotos, sabotaje, guerras, revoluciones, acciones armadas, aunque no sea guerra declarada, acciones gubernamentales que impidan la ejecución de este contrato tales como, pero no limitadas a: descargas eléctricas, restricciones del orden público en el territorio como huelgas o paros provocadas por disturbio nacional o cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente calificada. Todo plazo o término dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este contrato se prorrogará, previo acuerdo escrito y suscrito por las Partes, por un período similar a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Si no fuera posible reanudar las actividades el contrato se podrá dar por terminado sin responsabilidad para las Partes. En todo caso, el procedimiento para dar por finalizado el presente contrato será el siguiente: ambas Partes deberán elaborar un plan de trabajo conjunto en el cual se detalle el procedimiento de entregas (documentos físicos y/o digitales), pagos pendientes y plazos de ejecución y cumplimiento. Una vez cumplidas con las entregas acordadas en el plan de trabajo, se deberá firmar el documento legal (finiquito) que ponga fin a la relación comercial entre las Partes.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes, funcionarios, socios, accionistas y sus empleados, se comprometen, a no divulgar información alguna que sea considerada como "Confidencial" de la otra parte y se comprometen a no hacer uso de dicha información, excepto en la concerniente al cumplimiento de los objetivos comunes de este convenio. Se entiende por información confidencial, cualquier información concerniente a los negocios de las partes y que no sea del conocimiento general o del conocimiento público, la cual deberá ser tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas, entre ellas la base de datos de los **USUARIOS** de **MIDES**. En el caso, que surgiere la necesidad de la divulgación de algún asunto confidencial por parte del juez competente, la parte requerida lo notificará por escrito inmediatamente a la otra, con el objeto de que esta última pueda protegerse como considere prudente. En el caso que cualquiera de las partes revelese información de la otra parte sin su





CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

autorización escrita, se faculta expresamente la contraparte, propietaria de tal información a que pueda: a) Rehusarse a proveer más información; b) Demandar la pronta devolución de toda información provista previamente a la otra; c) Dar por terminado el convenio; y d) Someterse al procedimiento de Acción Judicial aquí indicado. Toda la información obtenida de una de las partes deberá ser celosamente guardada por la otra, siendo ésta última directa y únicamente responsable de los perjuicios y daños que puedan causar la divulgación no autorizada. Asimismo, ninguna de las partes adquirirá derechos de propiedad sobre información, modelos, datos, software, hardware y documentación de cualquier tipo que se encuentre grabada o que sea provista normalmente, por la otra parte, entregada, puesta a disposición o revelada bajo este convenio o con relación a los servicios proporcionados en virtud de él. Tampoco se adquieren derechos de propiedad sobre logotipos, nombres o denominaciones comerciales, o cualquier otro distintivo de la contraparte que se utilice para el cumplimiento del presente convenio. La información a que se refiere este convenio deberá ser mantenida como confidencial y no deberá ser usada por ninguna de las partes para su uso personal o beneficio, ni de tercero alguno. Se reitera que su uso por las personas expresamente autorizadas es exclusivamente para el cumplimiento de los fines para los que fue facilitada, y durante el tiempo que dure el convenio, la obligación de confidencialidad para las partes subsistirá por plazo indefinido.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. RAÚL ROMERO SEGURA, en representación de **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)** expresamente reconozco que **BANRURAL** (incluyendo las entidades afiliadas, subsidiarias o relacionadas con ella y con el Grupo Financiero Banrural) son las únicas y legítimas propietarias de todos los derechos sobre propiedad intelectual que tenga, y que por el hecho que **BANRURAL** haya concedido acceso a dicha propiedad industrial e intelectual, **NO LE CONCEDE** a esta, ni expresa, ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, propiedad industrial o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual, la cual es propiedad exclusiva de **BANRURAL** y/o de las entidades afiliadas, subsidiarias o relacionadas con este, y con el Grupo Financiero Banrural.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR PARA NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud de información o documentos requeridos o autorizados en este Convenio para su entrega a cualquiera de las partes, deberá constar por escrito y ser debidamente entregados por correo certificado, mensajero o personalmente a la otra parte o si son enviados y recibidos claramente en la oficina o domicilio que la parte designe para sí misma por medio de notificación deberá tener efectos únicamente contra entrega o contra recepción de la notificación dada de conformidad con esta cláusula, contra constancia escrita en recepción; cualquier notificación deberá tener efecto únicamente contra entrega o contra recepción de la notificación. El lugar señalado para recibir notificaciones



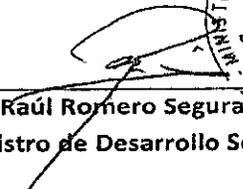
CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

citaciones y emplazamientos, informes y otros documentos, que cada una de las partes señala, es el siguiente: a) **MIDES**: La quinta (5ª.) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78), zona nueve (9) de la ciudad de Guatemala. b) **BANRURAL**: Avenida Reforma nueve guion treinta (9-30) de la zona nueve (9), ciudad de Guatemala, Edificio Torre Banrural. En tanto una de las partes no notifique a la otra cualquier cambio de dirección en forma escrita, todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones antes indicadas, se tendrán como legalmente bien hechas.

DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS: Este convenio y los derechos y obligaciones que en él se deriven, no podrán ser cedidos, transferidos o delegados tanto por **EL MIDES** como por **BANRURAL**, excepto que los contratantes de común acuerdo lo decidan y lo aprueben por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO DEL CONVENIO: Las partes podrán dar por terminado unilateralmente el plazo del presente convenio sin responsabilidad de su parte, ante el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que en el presente se adquieren por la otra parte, mediante aviso que se notifique en los lugares señalados, por lo menos mínimo con dos (2) meses de anticipación.

DÉCIMA NOVENA. DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Los otorgantes con las calidades en que actuamos, manifestamos que hemos leído íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, impresos en su anverso, constando de dieciséis (16) hojas tamaño carta, con membrete del **MIDES** y **BANRURAL**.


Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social




Hierzon Persivel Maldonado Fuentes
Gerente General y Representante Legal del
Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima

CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA: En la ciudad de Guatemala, veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito Notario, DA FE: que la firma que antecede puesta en el CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL), contenido en dieciséis (16) hojas impresas en su anverso, es AUTÉNTICA, por haber sido reconocida el día de hoy por RAÚL ROMERO SEGURA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de identificación (CUI) número dos mil setecientos setenta y cuatro (espacio) novena y siete mil setecientos treinta y seis (espacio) cero novecientos uno (2774 97736 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y quien previa lectura de la presente acta de legalización, rectifica, acepta y firma junto con el suscrito Notario.

[Signature]
Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social

Ante mí:

[Signature]
Licda. Adda Marisol Dubón Mohr
Abogada y Notaria

[Stamp: 60289, 2021, Licda. Adda Marisol Dubón Mohr, Abogada y Notaria]

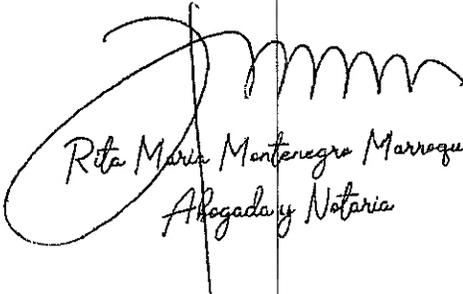
[Stamp: 0163630, Licda. Adda Marisol Dubón Mohr, Abogada y Notaria]

CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMA: En la ciudad de Guatemala, veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito Notario, DA FE: que la firma que antecede puesta en el **CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL Y SUS INTERVENCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) Y BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANRURAL)**, contenido en dieciséis (16) hojas, impresas en su anverso, es **AUTÉNTICA**, por haber sido reconocida el día de hoy por **HIERZON PERSIVEL MADONADO FUENTES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de identificación (CUI) número dos mil quinientos sesenta y cuatro (espacio) setenta y seis mil quinientos diecinueve (espacio) cero ciento uno (2564 76519 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y quien previa lectura de la presente acta de legalización, rectifica, acepta y firma junto con el suscrito Notario.


Hierzon Persivel Maldonado Fuentes
Gerente General y Representante Legal
del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima

Ante mí:


Rita María Montenegro Marroquin
Abogada y Notaria





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-56-2021
Guatemala, 05 de octubre de 2021.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa, la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de sus asuntos de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que con fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES- Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL –MINTRAB-, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA TRANSFERENCIA DE LA INTERVENCIÓN BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO DEL PROGRAMA BECA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual tiene por objeto establecer un marco general de cooperación que regule las acciones para realizar la transferencia de la intervención "Beca Social Primer Empleo", del programa social Beca Social, del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que sea este último quien lo ejecute a partir del primer cuatrimestre del año dos mil veintidós.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a., b., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Derogar Parcialmente el Acuerdo Ministerial Número 90-2015 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha uno de septiembre del año dos mil quince; y sus reformas contenidas en los Acuerdos Ministeriales números DS-33-2016, de fecha 28 de junio de 2016; DS-10-2017 de fecha 08 de febrero de 2017; DS-41-2018, de fecha 04 de abril de 2018; DS-48-2018 del 11 de abril de 2018; DS-82-2018 de fecha 14 de junio de 2018; DS-151-2018 de fecha 06 de diciembre de 2018; DS-17-2019 de fecha 22 de febrero de 2019;



y, DS-30-2021 de fecha 23 de marzo de 2021, en todo lo concerniente al Programa Social "Beca Social" intervención "Beca Social Primer Empleo".

ARTICULO 2: Se instruye al Viceministerio Administrativo y Financiero, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación y al Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 3: Todas las Unidades y Direcciones del Ministerio de Desarrollo Social, deberán de brindar el apoyo necesario con el fin de efectuar el traslado del Programa Social "Beca Social" intervención "Beca Social Primer Empleo" al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de cumplir con el plazo estipulado en el Convenio suscrito para el efecto.

ARTÍCULO 4: El Viceministro de Protección Social deberá instruir a la Dirección de Prevención Social para que realice las gestiones pertinentes a efecto de modificar los instrumentos técnicos, operativos y administrativos que contengan o refieran al Programa Beca Social, en la intervención Beca Social Primer Empleo.

ARTÍCULO 5: El presente acuerdo entrará en vigencia el uno de enero del año dos mil veintidós.

COMUNIQUESE.


Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL -MINTRAB-, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA TRANSFERENCIA DE LA INTERVENCIÓN BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO DEL PROGRAMA BECA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, comparecemos, por una parte: A) RAÚL ROMERO SEGURA, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, lo que acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número veinte, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, emitido por el Presidente de la República de Guatemala y b) Copia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, número cero cero cero uno guión dos mil veinte (0001-2020), de fecha catorce de enero de dos mil veinte. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quinta (5) avenida ocho guión setenta y ocho (8-78) zona nueve (9), Edificio Lauderdale, de esta Ciudad Capital, en adelante denominado "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" o "EL MIDES" y B) RAFAEL EUGENIO RODRÍGUEZ PELLECCER, actúo en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en mi calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, lo que acredito con: I) Acuerdo Gubernativo número ciento dieciocho(118) de fecha uno de julio del año dos mil veinte; y b) Certificación de acta de toma de posesión número setenta guión dos mil veinte (70-2020) de fecha uno de julio de dos mil veinte. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ª) avenida tres guión treinta y tres (3-33), zona nueve (9), Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala, en adelante denominado "MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL" o "MINTRAB"; en adelante, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, podrán ser denominados además como: "LAS PARTES O LOS MINISTERIOS". Ambos comparecientes, en las calidades con que actuamos, aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL -MINTRAB-, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA TRANSFERENCIA DE LA INTERVENCIÓN BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO, DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** en



adelante denominado "EL CONVENIO", el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se celebra con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 2, 154, 193 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, 31 bis, 40 del Decreto Número ciento catorce guion noventa y siete 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 5, 7, 9, 15, 20 del Acuerdo Gubernativo Número ochenta y siete guion dos mil doce 87-2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno Ministerio de Desarrollo Social; 3, 6, 12, 13 del Acuerdo Gubernativo Número 215-2012 del presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 1 del Acuerdo Ministerial Número 90-2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus reformas, Acuerdo Ministerial Número DS-30-2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Artículo 6 del Acuerdo Ministerial 284 A-2012 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. I. El Ministerio de Desarrollo Social por medio de la Subdirección de Becas Empleo, de la Dirección de Prevención Social, del Viceministerio de Protección Social y con fundamento en el Acuerdo Ministerial Número 90-2015, de fecha uno de septiembre de dos mil quince, reformado por el Acuerdo Ministerial número DS-151-2013, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, se crea el Programa Social "Beca Social", intervención "Beca Social Primer Empleo". Al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde como ente rector diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. II. El Programa Social "Beca Social", intervención "Beca Social Primer Empleo", busca facilitar la integración al mercado laboral formal de jóvenes en situación de pobreza, pobreza extrema y desempleo, a través de la contratación temporal en una empresa o entidad empleadora en calidad de aprendiz. El empleador realiza un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo vigente en el país, más una bonificación incentivo de doscientos cincuenta quetzales (Q 250.00) al aprendiz, quien recibe también una Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, por parte del Ministerio de Desarrollo Social. El Programa tiene presencia en todos los departamentos del país, dependiendo de las oportunidades que generen las empresas o entidades empleadoras, siendo su población objetivo jóvenes comprendidos en las edades de dieciocho a veintinueve años de edad; y el monto de transferencia es de hasta diez mil quetzales (Q10,000.00) distribuidos dentro de un período de cinco meses improrrogables, con el objeto de promover el acceso, continuidad y permanencia de jóvenes a programas de educación formal, capacitación y empleo, para el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y competencias que contribuyan a su desarrollo personal. III. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social le





corresponde hacer cumplir el régimen relativo al trabajo y de conformidad con su Reglamento Orgánico Interno, le compete formular la política de trabajo decente. Que el Viceministerio de Previsión Social y Empleo tiene como atribución promover, divulgar y ejecutar las políticas de empleo, implementar estrategias de comunicación para la difusión del modelo del Servicio Nacional de Empleo, así como actualizar las plazas vacantes en las diferentes entidades para entrelazar a los empleadores y trabajadores en las oportunidades laborales existentes, lo cual lo realiza por medio de la Dirección General de Empleo y sus departamentos. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación que regule las acciones para realizar la Transferencia de la intervención "Beca Social Primer Empleo", del Programa Social Beca Social, del Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para que sea este último quien lo ejecute a partir del primer cuatrimestre del año dos mil veintidós. **CUARTA: FINANCIAMIENTO.** El Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con el Ministerio de Fianzas Públicas realizará las modificaciones presupuestarias para ceder el espacio presupuestario y el presupuesto asignado para la intervención "Beca Social Primer Empleo" del Programa Social, "Beca Social", al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **QUINTA: UNIDADES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN.** Por parte del Ministerio de Desarrollo Social se designa a la Dirección de Prevención Social, a través de la Subdirección de Becas Empleo, para establecer la coordinación con La Dirección General de Empleo adscrita al Viceministerio de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la transferencia de manera ordenada y secuencial del proceso, personas usuarias, y todo lo relacionado al Programa Social "Beca Social", en su intervención "Beca Social Primer Empleo". **SEXTA: COMPETENCIAS LEGALES DE LAS PARTES. I. POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.** De conformidad al artículo treinta y uno (31) bis del Decreto Número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde diseñar, regular y ejercer las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurándose el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Deberá cumplir y hacer que se cumplan el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema promoviendo acciones para evitar exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por las políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de



Q



estos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca. II. POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. De conformidad al Artículo 40 del Decreto Número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo, la formación técnica y profesional y la previsión social. SÉPTIMA: I. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Con el objeto de establecer la coordinación entre LAS PARTES y para la determinación de acciones de cooperación interinstitucional para la transferencia de la intervención "Beca Social Primer Empleo" del Programa Social, "Beca Social" se establecen: a) Designar al personal de cada Ministerio, que será el punto focal para la realización de las coordinaciones técnicas y de verificación de cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente Convenio; b) Definir la metodología para la transmisión de datos entre las partes; y c) Realizar todas las gestiones e instrumentos que sean necesarios para la efectiva transferencia de la intervención "Beca Social Primer Empleo", del Programa Social "Beca Social". II. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. a) Realizar las gestiones administrativas y financieras para hacer efectiva la transferencia de la intervención "Beca Social Primer Empleo", del Programa Social "Beca Social", al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, b) Realizar la modificación del Plan Operativo Anual y la transferencia del espacio presupuestario al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto; c) Notificación de las personas usuarias del cambio de administración de la Intervención "Beca Social Primer Empleo" del Programa Social, "Beca Social". d) Trasladar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social todos los expedientes, documentación, el sistema informático de base de datos y toda la información referente a la intervención "Beca Social Primer Empleo" del Programa Social, "Beca Social", para que dicho Ministerio pueda ejecutar a partir del primer cuatrimestre del año fiscal 2022. OCTAVA: TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La información de la intervención "Beca Social Primer Empleo", del Programa Social, "Beca Social", que sea requerida para la rendición de cuentas, en aras de la transparencia, se sujetará a las normas de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008) del Congreso de la República, y demás normas aplicables. NOVENA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN, PLAZO Y FORMAS DE TERMINACIÓN. A. Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por las autoridades superiores de "LOS MINISTERIOS". B. Modificación. Los términos del presente Convenio podrán modificarse mediante acuerdo entre LAS PARTES, expresado por Adendas por escrito y firmadas por las autoridades superiores. C. Plazo. El presente Convenio tendrá un plazo contado a partir de la entrada en vigencia del mismo y finalizará al terminar con la



31



totalidad de la transferencia de la intervención "Beca Social Primer Empleo", del Programa Social "Beca Social", del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. D. Formas de Terminación del Convenio. El presente Convenio podrá terminar: D.1 Por cumplimiento del plazo; D.2. Por decisión de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual bastará el cruce de cartas entre las autoridades competentes. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes, en forma expresa hacemos constar que hemos leído íntegramente el contenido del presente Convenio el cual queda contenido en seis hojas de papel bond impresas únicamente en su lado anverso con membrete de las partes, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos, y firmamos, en dos ejemplares originales, uno para cada Institución signataria.

Raúl Romero Segura

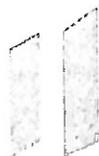


RAÚL ROMERO SEGURA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer



RAFAEL EUGENIO RODRÍGUEZ PELLECE
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Guatemala, 25 de Enero de 2022
OF. MIDES-IP-0076-2022/AM/salm

Licenciada
Luisa Fernanda Calderón Aguilar
Directora de Prevención Social
Viceministerio de Protección Social
Ministerio de Desarrollo Social
Presente

Estimada Licenciada Calderón:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar su apoyo en relación a proporcionarnos la información que a continuación se detalla:

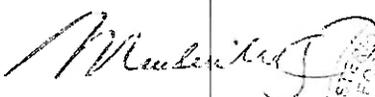
- "e) Avances físicos y financieros que se deriven de los siguientes convenios:
- "CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA BECAS DEL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)".
 - "CONVENIO MARCO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS A USUARIOS DE BENEFICIOS DE TRANSFERENCIA MONTERÍA CONDICIONADA PARA ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)".

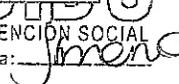
Dicha información de ambos convenios **corresponde del 21 julio al 31 de diciembre de 2021**, misma que debe ser remitida a esta unidad administrativa en forma física, y digital a los correos: cfernandez@mides.gob.gt mmacdonald@mides.gob.gt y smazariegos@mides.gob.gt. Esta información servirá para la actualización de la página web del Ministerio de Desarrollo Social y el cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 ter. Informes en sitios web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Agradeciendo que lo anterior, sea enviado a más tardar **el día miércoles 02 de febrero de 2022**.

Sin otro particular me suscribo de usted;

Atentamente,


Licda. Alejandra Mac Donaldf
Directora de Información Pública
Ministerio de Desarrollo Social


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECEBIDO
24 ENE 2022
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
Hora: 11:54 Firma: 

C.c Archivo